



Exp.175/24
R.D.64/26
Acta N°46

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de marzo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios N°4/24, que procura la reparación del torno mecánico para ruedas tipo RAFAMET, modelo UBB112-2, serie 14595; -----

RESULTANDO: I) que por RD.228/24 del 13/VI/2024, se autorizó la emisión del Concurso de Precios N°4/24, así como también el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el mismo; -----

-----II) que por RD.64/25 del 6/II/2025 (fs.52), fue adjudicado el presente Concurso de Precios, previa intervención de la Contaduría Delegada, a la firma Alonso Fernández Pablo Omar, por un importe total de U\$S19.800,00 (dólares americanos diecinueve mil ochocientos); -----

-----III) que por RD.127/25 del 13/III/2025 (fs.58), se reiteró el presente gasto, en atención a la falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de inversiones 2024 vigente, acorde a lo informado por la Gerencia de Finanzas a folio N°55; -----

-----IV) que por RD.8/26 del 22/I/2026 (fs.73), se aprobó la ampliación del contrato correspondiente al Concurso de Precios N°4/24, adjudicado a la firma Alonso Fernández Pablo Omar (Talleres Manila), por un monto adicional de U\$S 13.500,00 (dólares americanos trece mil quinientos), dado que durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario informó la existencia de dificultades técnicas no previstas, derivadas principalmente de la falta de planos, diagramas y documentación técnica, lo que generó demoras y la necesidad de realizar tareas adicionales para asegurar la correcta puesta en operatividad del torno; -----

-----V) que con fecha 23/III/2026 (fs.77), la Gerencia de Finanzas informa sobre la falta de asignación de este gasto para el ejercicio 2026, en el Presupuesto de Inversiones 2026, vigente; dado que en dicho Presupuesto, este proyecto no cuenta con asignación presupuestal en el Grupo 2 "Servicios no Personales"; -----



-----VI) que con fecha 23/III/2026 (fs.78), la Cra. Delegada en la Administración Isabel Domínguez, observa el presente gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2026 de inversiones vigente; -----

CONSIDERANDO: I) que la presente reparación se fundamenta en la necesidad crítica de mantener la interfaz rueda-carril dentro de los estándares de tolerancia técnica exigidos por la normativa de seguridad ferroviaria vigente. El torno, en este caso, es un activo estratégico; su inoperatividad o funcionamiento deficiente compromete la integridad del material rodante y la infraestructura de vía; -----

-----II) que un torneado de precisión permite la remoción mínima de material necesaria para recuperar el perfil de rodadura. La falta de calibración o la avería del equipo, derivaría en un desgaste prematuro de las llantas, incrementando la tasa de reposición de ejes y elevando los costos; -----

-----III) que asimismo, desde una perspectiva de gestión de riesgos, el correcto funcionamiento del torno garantiza: la seguridad ferroviaria, previniendo de descarrilamientos por defectos de pestaña o falsos pestaños, evitando posibles siniestros de alto impacto humano y patrimonial, como así también, contribuye a la preservación de la Infraestructura ferroviaria, ya que una rueda con "planos" o excentricidad, ejerce cargas dinámicas excesivas sobre el carril, acelerando la fatiga del material de vía y aumentando los costos de mantenimiento de la red;-----

-----IV) que atendiendo a los fines de operatividad y de seguridad en el trabajo de las unidades motrices de pasajeros Y1, la reparación de esta herramienta resulta de vital importancia, sobre todo en el trabajo que compete a las Gerencias Operativas; -----

ATENTO: a las razones de servicio y lo expuesto precedentemente; -----

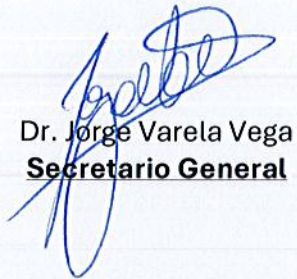
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----


1º. REITERAR el gasto dispuesto por RD.8/26 del 22/I/2026. -----



2°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.